

_____ **RESOLUCIÓN N°** ___77___

_____ Salta, 16 de julio de 2019. _____

_____ **Y VISTAS:** las convocatorias a elecciones realizadas mediante Decretos n° 449/19 y 450/19 del Poder Ejecutivo, _____

_____ **CONSIDERANDO:** _____

_____ Que de acuerdo al cronograma electoral aprobado mediante resolución contenida en Acta n° 7401, el periodo de tachas o enmiendas de los padrones provisorios a utilizarse en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones generales del año en curso se fijó entre los días 18 y 28 de julio de 2019. _____

_____ Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley n° 7697 y modificatorias, la exhibición de los padrones provisorios se realizará a través del sitio web del Tribunal Electoral y con la entrega de copias en soporte magnético a las fuerzas políticas intervinientes y a las autoridades públicas que estime conveniente. _____

_____ Que a su vez, y con el objetivo de facilitar el ejercicio del derecho de sufragio de los electores de la provincia, por Resolución n° 75/19 el Tribunal Electoral dispuso utilizar en las elecciones provinciales, igual padrón y plan de distribución de mesas que la Justicia Electoral Nacional -con más las mesas correspondientes a electores extranjeros- de manera que los empadronados voten en todas las elecciones en el mismo establecimiento. _____

_____ Que en tal contexto y sin perjuicio de la publicación del padrón provisional efectuada oportunamente por las autoridades nacionales, resulta necesario adoptar las medidas conducentes a fin de posibilitar, en el orden local, el efectivo conocimiento por parte de la ciudadanía de los datos allí consignados, y solicitar, cuando corresponda, su modificación. _____

_____ Por ello, _____

///

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

I. DISPONER, a los efectos de lograr una mayor publicidad de los padrones provisorios, las siguientes medidas.

- a) Publicar la presente resolución por un (1) día en los diarios de mayor circulación en la provincia para que los ciudadanos tomen conocimiento que entre los días 18 y 28 de julio podrán efectuar las tachas correspondientes a los padrones provisorios a utilizarse en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias fijadas para el 6 de octubre y generales del 10 de noviembre de 2019.
- b) Distribuir, en distintos organismos y reparticiones públicas, afiches publicitando el periodo de tachas.
- c) Remitir los padrones provisorios contenidos en discos compactos a las Cámaras Legislativas de la Provincia.
- d) Oficiar al Foro de Intendentes, remitiendo afiches y discos compactos solicitando su colaboración para que sean distribuidos en todos los municipios de la provincia.
- e) Remitir afiches y discos compactos a la Policía de la Provincia y a todo otro órgano o repartición pública, mediante oficio, a fin de que colaboren en la publicidad de los padrones.
- f) Difundir en radio y televisión, de que se encuentra abierto el período de tachas.
- g) Dar a conocer a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia los padrones provisorios a fin de que los ciudadanos puedan acceder a ellos y proponer su corrección o tacha, según sea el caso.
- h) Notificar a los partidos políticos y agrupaciones municipales que los mismos se encuentran a su disposición en soporte digital.

II. FACULTAR al Presidente del Tribunal Electoral a tomar cualquier otra medida que resulte conveniente a los fines aquí consignados.

_____ **III. COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia. _____

Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano – Presidente del Tribunal Electoral;
Vocales: Dres. Teresa Ovejero, Fabian Vittar, Mirta Inés Regina y María Inés Casey. Ante mí: Dra. María José Ruiz de los Llanos – Secretaria.